

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 297-16 que declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No.10860 del 21 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 297-16

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos, propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado, amerita que sean declaradas de utilidad pública e interés social.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano, de las porciones de terrenos que a continuación se indican, las cuales serán utilizadas para construir edificaciones escolares:

1. Una porción de terreno dentro de la Parcela No.3-REF-A, del Distrito Catastral No.17, ubicado en la provincia Santo Domingo, municipio Santo Domingo de Guzmán, con una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos tres metros cuadrados (4,403.00 mts.²), amparada en la Constancia Anotada No.72-3913, emitida a favor de **MARCELO JANEZCIO F. FERMÍN ROMERO**, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.
2. La Parcela No.309413300477, con una extensión superficial de mil ciento cuarenta punto ochenta y cuatro metros cuadrados (1,140.84 mts.²), ubicada en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.3000059026, emitido a favor de la entidad comercial **CONSTRUCTORA HATO NUEVO, BBG, S.A.**, por el Registrador de Títulos de Santo Domingo.
3. Una porción de terreno de mil setecientos noventa y siete punto cincuenta y un metros cuadrados (1,797.51 mts.²), dentro del ámbito de la Parcela No.53, del Distrito Catastral No.31, del municipio Santo Domingo de Guzmán, provincia Santo Domingo, amparada por el Certificado de Título Matrícula No.3000200555, emitido a favor de **JUANA ENCARNACIÓN**, por el Registrador de Títulos de Santo Domingo.
4. Una porción de terreno de trescientos noventa y dos punto cuarenta metros cuadrados (392.40 mts.²), dentro del ámbito de la Parcela No.53, del Distrito Catastral No.31, del municipio Santo Domingo de Guzmán, provincia Santo Domingo, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.3000200549, emitido a favor de **JUANA ENCARNACIÓN**, por el Registrador de Títulos de Santo Domingo.
5. Una porción de terreno de setecientos punto ochenta y cuatro metros cuadrado (700.84 mts.²), dentro del ámbito de la Parcela No.53, del Distrito Catastral No.31, del municipio Santo Domingo de Guzmán, provincia Santo Domingo, amparado por el Certificado de Título Matrícula No.3000196497, emitido a favor de **JUANA ENCARNACIÓN**, por el Registrador de Títulos de Santo Domingo.
6. La Parcela No.409378451808, con una extensión superficial de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (2,256.00 mts.²), ubicada en el municipio y provincia La Romana, provista del Certificado de Título Matrícula No.3000050451, emitido a favor del señor **DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA**, por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís.

7. Una porción de terreno de cuatro mil metros cuadrados (4,000.00 mts.²), dentro de la Parcela No.56-A, del Distrito Catastral No.25, ubicada en el municipio y provincia Monte Plata, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.1200000165, emitido a favor de **IVÁN MANUEL RUIZ FRANCO**, por el Registrador de Títulos de Monte Plata.
8. Una porción de terreno de siete mil ochocientos once punto treinta y cinco metros cuadrados (7,811.35 mts.²) dentro del ámbito de la Parcela No.60, del Distrito Catastral No.03, ubicada en el municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, amparado en la Constancia Anotada Matrícula No.3000203167, emitida a favor de **CAMILO JOSÉ HURTADO**, por el Registrador de Títulos de Puerto Plata.
9. Con el señor **MARCOS ANTONIO RAMÍREZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0008759-1, para adquirir una porción de terreno con una extensión superficial de veintidós mil metros cuadrados (22,000.00 mts.²), ubicada en la Parcela No.31-REF-SUBD-150, del Distrito Catastral No.8, de la provincia de Azua de Compostela, municipio de Azua, provista del Certificado de Título No.14424, emitido a nombre de **MARCOS ANTONIO RAMÍREZ**, por la suma de **cuarenta millones setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,700,000.00)**, a razón de mil ochocientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,850.00) el metro cuadrado.
10. A) la Parcela No.28-C-REF-004-981, del Distrito Catastral No.16, con una extensión superficial de cinco mil setecientos dieciocho punto treinta y nueve metros cuadrados (5,718.39 mts.²), ubicada en el municipio de Santo Domingo de Guzmán, provincia Santo Domingo, provista del Certificado de Título Matrícula No.3000199301, emitido a favor del señor **ENRIQUILLO ANTONIO DEL ROSARIO CEBALLO**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santo Domingo.
11. La Parcela No.28-C-REF-004-982, del Distrito Catastral No.16, con un área de nueve mil ochocientos dieciocho punto dieciséis metros cuadrados (9,818.16 mts.²), ubicada en el municipio de Santo Domingo de Guzmán, provincia Santo Domingo, provista del Certificado de Título Matrícula No.3000199300, emitido a favor del señor **ENRIQUILLO ANTONIO DEL ROSARIO CEBALLO**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santo Domingo.
12. La Parcela No.28-C-REF-004-983, del Distrito Catastral No.16, con un área de mil ochenta y cuatro punto once metros cuadrados (1,084.11 mts.²), ubicada en el municipio de Santo Domingo de Guzmán, provincia Santo Domingo, provista del Certificado de Título Matrícula No.3000199299, emitido a favor del señor **ENRIQUILLO ANTONIO DEL ROSARIO CEBALLO**, por el Registrador de Títulos de la provincia de Santo Domingo.

13. La Parcela No.312515247019, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y tres punto doce metros cuadrados (343.12 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126398, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
14. La Parcela No.312515342371, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y siete punto noventa y nueve metros cuadrados (247.99 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126401, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
15. La Parcela No.312515345387, con una extensión superficial de doscientos treinta y ocho punto treinta y siete metros cuadrados (238.37 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126394, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
16. La Parcela No.312515345275, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y dos punto catorce metros cuadrados (242.14 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126395, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
17. La Parcela No.312515345153, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco punto treinta y nueve metros cuadrados (245.39 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126396, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
18. La Parcela No.31251533925, con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y cinco punto ochenta y nueve metros cuadrados (485.89 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126397, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
19. La Parcela No.312515342493, con una extensión superficial de doscientos cuarenta siete punto noventa y ocho metros cuadrados (247.98 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126400, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.

20. La Parcela No.312515342250, con una extensión superficial de doscientos cuarenta siete punto ochenta y ocho metros cuadrados (247.88 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126402, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
21. La Parcela No.312515340488, con una extensión superficial de doscientos cuarenta siete punto ochenta y ocho metros cuadrados (247.88 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126407, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago
22. La Parcela No.312515340376, con una extensión superficial de doscientos cuarenta siete punto noventa y nueve metros cuadrados (247.99 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126406, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
23. La Parcela No.312515342038, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y siete punto ochenta y siete metros cuadrados (247.87 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126403, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
24. La Parcela No.312515247233, con una extensión superficial de doscientos cincuenta punto treinta y nueve metros cuadrados (250.39 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126399, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
25. La Parcela No.312515340132, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y siete punto ochenta y siete metros cuadrados (247.87 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126404, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.
26. La Parcela No.312515340254, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y siete punto noventa y ocho metros cuadrados (247.98 mts.²), ubicada en el municipio y provincia Santiago, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.0200126405, emitido a favor del señor **HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA**, por el Registrador de Títulos de la provincia Santiago.

27. La Parcela No.316697136166, con una extensión superficial de mil seiscientos cincuenta y dos punto cero uno metros cuadrados (1,652.01 mts.²), ubicada en el municipio Gaspar Hernandez, provincia Espaillat, provista en el Certificado de Título Matrícula No.1100041691, expedido por el Registro de Títulos de Moca, emitido a favor del señor **JOSÉ MARIA GARCÍA ALONSO**.
28. Una porción de dos mil metros cuadrados (2,000.00 mts.²), dentro del ámbito de Parcela No.222, del Distrito Catastral No.09, del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, amparada en la Constancia Anotada Matrícula No.3000195887, emitida a favor de **JOSEFA AURELIA MORALES CAPELLA**, por el Registrador de Títulos de Puerto Plata.
29. Una porción de dos mil metros cuadrados (2,000.00 mts.²), dentro del ámbito de la Parcela No.222, del Distrito Catastral No.09, del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, amparada en la Constancia Anotada Matrícula No.3000195470, emitida a favor de **ROSA EBELINA LIMARDO**, por el Registrador de Títulos de Puerto Plata.
30. Una porción de dos mil metros cuadrados (2,000.00 mts.²), dentro del ámbito de la Parcela No.222, del Distrito Catastral No.09, del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, amparada en la Constancia Anotada Matrícula No.3000196129, emitida a favor de **PABLO ANTONIO RODRÍGUEZ**, por el Registrador de Títulos de Puerto Plata.
31. Una porción de dos mil metros cuadrados (2,000.00 mts.²), dentro del ámbito de la Parcela No.222, del Distrito Catastral No.09, del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, amparada en la Constancia Anotada Matrícula No.3000175996, emitida a favor de **HUGO JOSÉ GÓMEZ MORALES**, por el Registrador de Títulos de Puerto Plata.
32. Una porción de dos mil metros cuadrados (2,000.00 mts.²), dentro del ámbito de la Parcela No.222, del Distrito Catastral No.09, del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, amparada en la Constancia Anotada Matrícula No.3000195861, emitida a favor de **MIRKA TALCILA MERCEDES MORALES CAPELLA**, por el Registrador de Títulos de Puerto Plata.
33. Una porción de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.10, del Distrito Catastral No.31, con una extensión superficial de once mil ochocientos ochenta y cuatro punto diecisiete metros cuadrados (11,884.17mts.²), ubicada en el municipio Santo Domingo, provincia Santo Domingo, según consta en la Constancia Anotada del Certificado de Título Matrícula No.0100020960, emitido a favor de la señora **MIRIAM RODRÍGUEZ VDA. SÁNCHEZ**, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

34. Una porción de terreno con una extensión superficial de tres mil ciento seis punto cuarenta y nueve metros cuadrados (3,106.49 mts.²), dentro del ámbito de la Parcela No.1-Reform-C, del Distrito Catastral No.02, ubicado en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.1100013370, expedido por el Registro de Títulos de Moca, emitido a favor del señor **PABLO JIMÉNEZ**.
35. Una porción de terreno con una extensión superficial de mil quinientos setenta y dos punto cincuenta metros cuadrados (1,572.50 mts.²), ubicada en la Parcela No.352, del Distrito Catastral No.02, del municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, amparada en la Constancia Anotada del Certificado de Título No.92-34, expedida por el Registrador de Títulos de Moca, emitido a favor del señor **RAFAEL SANTO PICHARDO**.
36. Una porción de terreno con una extensión superficial de ocho mil doscientos veintiocho punto ochenta metros cuadrados (8,228.80 mts.²), ubicada en la Parcela No.82, del Distrito Catastral No.29, del municipio Santo Domingo de Guzmán, provincia Santo Domingo, amparada por la Constancia Anotada del Certificado de Título Matrícula No.3000169862, expedido por el Registrador de Título de Santo Domingo, emitido a favor de los señores **EDUARDO ESTEBAN BATISTA DE COO, FERNANDO ARTURO BATISTA DE COO y LUIS ARTURO BATISTA DE COO**.
37. Una porción de terreno con una extensión superficial de nueve mil ochocientos metros cuadrados (9,800.00 mts.²), dentro de la Parcela No.505586843447, ubicada en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, provisto del Certificado de Título Matrícula No.3000067598, emitido a favor de la señora **NATIVIDAD REYNOSO CASTILLO**, por el Registrador de Títulos de Higüey.
38. Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos noventa y uno punto sesenta y un metros cuadrados (291.61 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-2, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia Azua de Compostela, amparada en el Certificado de Título No.20035, expedido por el Registrador de Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez**.
39. Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos setenta y ocho punto treinta y nueve metros cuadrados (278.39 mts.²) dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-3, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia Azua de Compostela, amparada en el Certificado de Título No.20036, expedido por el Registrador de Títulos de Baní; C) una porción de terreno con una extensión

superficial de doscientos ochenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados (285.87 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-4, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua de Compostela, provincia Azua, amparada en el Certificado de Título No.20037, expedido por el Registrador de Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**

40. Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos noventa y tres punto treinta y cinco metros cuadrados (293.35 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-5, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia Azua de Compostela, amparada en el Certificado de Título No.20038, expedido por el Registrador de Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**
41. Una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos punto ochenta y tres metros cuadrados (300.83 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-6, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia Azua de Compostela, amparada en el Certificado de Título No.20039, expedido por el Registrador de Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**
42. Una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos dieciséis punto ochenta metros cuadrados (316.80 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-7, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia Azua de Compostela, amparada en el Certificado de Título No.20040, expedido por el Registrador de Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**
43. Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos noventa y nueve punto dos metros cuadrados (299.02 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-13, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua de Compostela, provincia Azua, amparada en el Certificado de Título No.20046, expedido por el Registrador de Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**
44. Una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos veintiséis punto veinte metros cuadrados (326.20 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-19, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia Azua de Compostela, amparada en el Certificado de Título No.20052, expedido por el Registrador de

Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**

45. Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos ochenta y seis punto veinte metros cuadrados (286.20 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-20, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia de Compostela Azua, amparada en el Certificado de Título No.20053, expedido por el Registrador de Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**
46. Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos setenta punto once metros cuadrados (270.11 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-21, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia Azua de Compostela, amparado en el Certificado de Título No.20054, expedido por el Registrador de Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**
47. Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos ochenta punto noventa y nueve metros cuadrados (280.99 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-22, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia Azua de Compostela, amparada en el Certificado de Título No.20055, expedido por el Registrador de Títulos de Bani, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**
48. Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos setenta y uno punto setenta y tres metros cuadrados (271.73 mts.²), dentro de la Parcela 4-C-20-Refund-23, del Distrito Catastral No.8, del municipio Azua, provincia Azua de Compostela, amparada en el Certificado de Título No.20056, expedido por el Registrador de Títulos de Baní, a nombre de los señores **Angelina Altagracia Ciccone Pérez de Pichardo, Salvador José Ciccone Pérez, Fernando Nicolás Ciccone Pérez, Fernando Elpidio Ciccone Pérez y Quisqueya Anacaona Ciccone Pérez.**
49. Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil doscientos metros cuadrados (4,200.00 mts.²), no registrada, ubicada en El Junquito, municipio Hondo Valle, provincia Elías Piña, con las colindancias siguientes: al norte, canal de riego; al sur, Escuela Juan Pablo Duarte; al este, propiedad de Amancia Encarnación Alcántara; y al oeste, Escuela Juan Pablo Duarte, usufrutuada por el señor **RAMÓN ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ.**

50. Una porción de terreno con una extensión superficial de once mil metros cuadrados (11,000.00 mts.²), dentro de la Parcela No.409460354840, ubicada en el municipio y provincia La Romana, amparada en el Certificado de Título Matrícula No.3000059720, emitido a favor de la sociedad comercial **DR. PUJOL & ASOCIADOS, S.R.L.**, por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís.
51. La Parcela No.413, del Distrito Catastral No.08, con una extensión superficial de siete mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados (7,428.00 mts.²), del municipio y provincia San Cristóbal, amparada en el Certificado de Título No.29568, expedido a favor de la **ASOCIACIÓN MOCANA DE AHORROS y PRÉSTAMOS**, por el Registrador de Títulos de San Cristóbal.
52. Una porción de terreno de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete punto cuarenta y siete metros cuadrados (4,477.47 mts.²), no registrada, ubicada en el municipio Baní, provincia Peravia, con los linderos colindantes siguientes: al norte, camino interior de la Parcela No.184; al sur, Parcela No.198, propiedad del señor Víctor González Báez; al este, berma del canal Marcos A. Cabral; y al oeste, Parcela No.184 resto, usufructuado por los señores **MILCÍADES RODRÍGUEZ FLORENTINO, DOLORES FLORENTINO; JUANA ELENA FLORENTINO AGUASVIVA, JUAN RAMÓN FLORENTINO MATOS, VICTORIANA SOLANO FLORENTINO y ESPERANZA FLORENTINO.**

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las referidas porciones de terrenos, el Director General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

PÁRRAFO I: Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad, al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II: Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública, mediante el presente decreto, serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar, de inmediato, las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No.700, del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 5. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los Registradores de Títulos correspondientes y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 298-16 que modifica los decretos Nos. 45-14, 43-15 y 366-15, que declararon de utilidad pública varias porciones de terrenos para ser destinadas a la construcción de edificaciones escolares. G. O. No.10860 del 21 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 298-16

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el Párrafo III, del Artículo 8, del Decreto No.625-12, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), la relación de la totalidad de las obras a construir durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016, así como los diseños arquitectónicos de los prototipos de aulas y los solares donde se ubicarán las escuelas.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares, para los años 2013, 2014, 2015 y 2016, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado amerita ser declarada de utilidad pública e interés social.